

**RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2.016 DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO
POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA
PRESIDENCIA DE LA MISMA.**

El Presidente de la Federación Andaluza de Remo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha acordado convocar con esta fecha elecciones para la renovación de los órganos de gobierno y representación de la citada Federación, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Remo, en lo que resulte de aplicación.

A tal efecto, la presente convocatoria, junto al censo electoral general y por estamentos, la distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos, así como el calendario electoral y la composición de la Comisión Electoral, serán publicados en la sede de la Federación Andaluza de Remo, sita en Sevilla, en Estadio de la Cartuja Puerta F, así como en la de las delegaciones territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a virtud de autorización expresa concedida por la D.G. de Actividades Deportivas, que se relacionan:

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte:

ALMERÍA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel - 04008 Almería

CÁDIZ: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Cánovas del Castillo, n.º35 11001 - Cádiz).

CÓRDOBA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
C/Capitulares n.º2 CP: 14002 - Córdoba.

GRANADA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Calle Marqués de la Ensenada, nº 118004 – Granada

HUELVA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Avenida de Alemania, 1, Bis C.P.: 21001 - Huelva.

JAÉN: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
C/Arquitecto Berges, 7 C.P.: 23007 - Jaén

MÁLAGA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Edif. Servicios Múltiples. Avda. de la Aurora, nº 47 - 29071 Málaga.

SEVILLA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
C/ Castelar, nº 22 - 41001 Sevilla.

El horario de apertura de la sede de la Federación en la que quedará expuesta toda la documentación durante el proceso electoral será de 10,30 a 12,30 horas, de lunes a viernes, salvo festivos.

Igualmente la presente convocatoria será publicada en la página web oficial de la Federación Andaluza de Remo (www.remoandaluz.es) así como en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, y cesan el Presidente y la Junta Directiva que se constituyen en Comisión Gestora.

Primero.- Censo Electoral.

El censo electoral de clubes, deportistas, técnicos y jueces y árbitros que tendrán derecho a participar en el presente proceso electoral es el que se contiene en los siguientes anexos:

ANEXO I: Censo General de deportistas.

ANEXO II: Censo General de clubes.

ANEXO III: Censo General de técnicos.

ANEXO IV: Censo General de jueces-árbitros.

La circunscripción electoral será única para todos los estamentos.

Segundo.- Distribución de miembros de la Asamblea General.

A) De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Transitorias 1ª y 3ª de la Consejería de Turismo y Deporte de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, la Asamblea General de la Federación Andaluza de Remo constará de 20 miembros representativos de cada uno de los estamentos existentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Remo vigente al momento de la entrada en vigor de la referida Orden.

B) Conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral Federativo de aplicación, la distribución de los miembros de la Asamblea es la que sigue:

- Clubes o Asociaciones deportivas: 50%..... 10 asambleístas.
- Deportistas: 20%..... 4 asambleístas.
- Técnicos: 20%..... 4 asambleístas.
- Jueces y árbitros: 10%..... 2 asambleístas.

Tercero.- Calendario electoral.

El proceso electoral se regirá por el siguiente calendario:

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL. 2016.

FECHA	TRAMITE
	FASE PRIMERA: CONVOCATORIA Y PROCLAMACION DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.
01-07-16	Convocatoria del proceso electoral federativo.
02-07-16	Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
03-07-16	Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de Deporte.
05-07-16	Publicación de la convocatoria en la sede de la Federación y en su página web, así como en la página web de la Consejería en materia de Deporte y en las Delegaciones territoriales de ésta.

06-07-16	Comienza el plazo para presentación de impugnaciones contra la convocatoria, el censo, la distribución de personas a miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.
10-07-16	Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de la publicación del anuncio de la convocatoria en la web de la Consejera.
11-07-16	Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria. Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.
20-07-16	Fin del plazo de presentación de impugnaciones a la convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.
23-07-16	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados.
24-07-16	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo. Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte.
25-07-16	Fin del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
27-07-16	Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de deporte.
30-07-16	Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo
	FASE SEGUNDA: ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE.
31-07-16	Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General. Comunicación a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deportes, la fecha de votación, la localidad y domicilio donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
06-09-16	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
11-09-16	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
12-09-16	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
16-09-16	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
19-09-16	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.
20-09-16	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
22-09-16	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo.
23-09-16	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
24-09-16	Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
29-09-16	Fin del plazo para ejercer el voto por correo.

30-09-16	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
04-10-16	Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
07-10-16	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
12-10-16	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones
15-10-16	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
16-10-16	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
20-10-16	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
23-10-16	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
24-10-16	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
28-10-16	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
31-10-16	Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación definitiva de candidatos.
04-11-16	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
06-11-16	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
07-11-16	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
09-11-16	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
12-11-16	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

Cuarto.- Composición de la Comisión Electoral Federativa.

En virtud del acuerdo de la Asamblea General de esta Federación de fecha 22 de junio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Anexo I de la Orden de 11 de Marzo de 2016, los miembros de la Comisión Electoral Federativa son:

- **Titulares:**
 - Presidente: José Antonio Aguilar Palacios
 - Secretario: Miguel Angel Millán Carrascosa
 - Vocal: Juan Manuel Galeote Domínguez.
- **Suplentes:**
 - Presidente: Crisantos Calmarza Banderas.
 - Secretario: José Suárez Acevedo.
 - Vocal: Rafael Otero Pineda.

Quinto.- Modelos de Sobres y Papeletas.

Los modelos oficiales de sobres y papeletas para los distintos estamentos son los que se contienen en los siguientes anexos:

ANEXO V Sobres para el estamento de clubes.

ANEXO VI: Sobres para el estamento de deportistas.

ANEXO VII: Sobres para el estamento de técnicos.

ANEXO VIII: Sobres para el estamento de jueces y árbitros.

ANEXO IX: Papeletas para el estamento de clubes.

ANEXO X: Papeletas para el estamento de deportistas.

ANEXO XI: Papeletas para el estamento de técnicos.

ANEXO XII: Papeletas para el estamento de jueces y árbitros.

Sexto.- Procedimiento para la emisión del voto por correo.

El voto se emitirá de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto.
- Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que a tal fin publicará la Federación Andaluza de Remo, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
- Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

- La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección <<Procesos electorales>>, el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.
- Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo sí como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

- El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

- La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre.

- Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)
Apartado de Correos (número correspondiente)
Código Postal y Localidad:
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE (nombre correspondiente)

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)
Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)
Estamento de:
Circunscripción:
Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

- El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

- La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

- La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las

Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

- Los sobres recibidos con la documentación de voto por correo serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.
- Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

- Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Séptimo.- El **enlace informático URL** a la orden de 11 de Marzo de 2016 es el siguiente:

[http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/tablon-anuncios/detalle/Publicada-en-BOJA-la-Orden-de-11-de-marzo-de-2016-de-la-Consejeria-de-Turismo-y-Deporte-por-la-que-se-regulan-los-procesos-electorales-de-las-federaciones-deportivas-andaluzas./](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/tablon-anuncios/detalle/Publicada-en-BOJA-la-Orden-de-11-de-marzo-de-2016-de-la-Consejeria-de-Turismo-y-Deporte-por-la-que-se-regulan-los-procesos-electorales-de-las-federaciones-deportivas-andaluzas/)

En Sevilla, a uno de julio de 2016.



Javier Cáceres Espejo
Presidente